

REPUBLICA DEL PERU



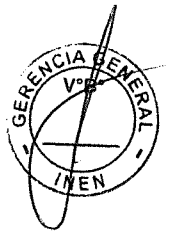
## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 03 de Diciembre de 2018.



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;



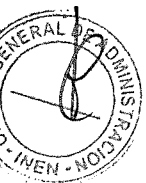
Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;



Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC Nº 00002-2010-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;



Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico Nº 2019-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, señala que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos Nº 276 o 728, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276, estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;



Que, mediante Resolución Jefatural Nº 704-2018-J/INEN, de fecha 03 de diciembre de 2018, se da por concluido la designación en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Mg. Ana María BARRUTIA BARRETO como Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, en tal sentido, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, resulta

conveniente designar temporalmente en las funciones del mencionado cargo, al Eco. José Carlo UBILLUS TRUJILLO;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 011-2018-SA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, al Eco. José Carlo UBILLUS TRUJILLO, en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Neoplásicas - INEN, Nivel F-4, en adición a sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Mg. EDUARDO PAYET MERINO  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - JEFATURA

